

RESOLUCION N°: 529/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Sociología de la Universidad de Belgrano. Facultad de Estudios para Graduados

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001

Carrera N° 4178/ 00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Sociología, presentada por la Facultad de Estudios par Graduados de la Universidad de Belgrano, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

La carrera cuenta con una trayectoria de más de una década. El doctorado se inserta en la Facultad de Estudios de Posgrados que agrupa sólo una parte de los posgrados de la Universidad. La inserción dentro de la Facultad de Estudios de Posgrados es, en principio, adecuada. La facultad está considerando profundizar el carácter sociológico del doctorado, siendo el área de Sociología Política una de las fortalezas del Doctorado.

Los convenios con Universidades de Europa y Norte América constituyen, aún cuando no sean siempre específicos para el Doctorado en Sociología, una de las fortalezas dentro de los aspectos institucionales.

El marco normativo de la carrera, en lo específico y en su inserción institucional, es correcto.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La instancia institucional de dirección, la dedicación horaria y los antecedentes académicos del nuevo Director propuesto, según se informa en la Addenda de marzo de 2001, son excelentes.

El Comité Académico corresponde a la Facultad. Sus integrantes tienen buenos antecedentes si bien su lugar de residencia (Argentina, España, Inglaterra, entre otros) dificultaría parcialmente el cumplimiento de sus funciones, aún cuando los recursos tecnológicos contribuyen a facilitar las comunicaciones. Estos aspectos podrían afectar el funcionamiento académico de la carrera, el que se vería asegurado con la creación e incorporación de algunos de los académicos designados a un Comité específico del Doctorado.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Los programas, contenidos y bibliografía de las materias constituyen un panorama histórico del pensamiento sociológico y su dictado está a cargo de diferentes docentes. El título de origen de los ingresantes, que no exige formación en sociología o disciplinas afines sin considerar una instancia de nivelación inicial, no resulta totalmente adecuado para lograr un doctor en Sociología tal como se define en los objetivos y perfil del egresado.

El nuevo Plan de Estudios presentado por la institución establece mayores niveles de exigencia en exámenes y coloquios y crea un área específica de cursos de metodología más un taller de investigación, lo que se considera pertinente.

4. Tesis:

Los requisitos establecidos para la elaboración y presentación de la tesis son adecuados. En la respuesta a la vista se informa que por un lado está prevista la incorporación de la figura de Profesor Consejero y por otro, la integración de los alumnos a los equipos de investigación. La implementación de esta nueva figura, junto con la creación de una Comisión de Tesis en el Comité Directivo, podría favorecer el seguimiento de los alumnos.

Los mecanismos previstos para la difusión de los resultados de las tesis son adecuados. Las tesis realizadas con anterioridad a las modificaciones introducidas respecto del plan de estudios y el mecanismo de seguimiento de tesis muestran las dificultades de lograr un producto aceptable. Es de esperar que tanto las modificaciones introducidas en el plan de estudios como los nuevos mecanismos de supervisión impacten positivamente en la elaboración de tesis.

5. Cuerpo académico:

Una proporción considerable del cuerpo docente, -16 profesores de un total de 31-, tiene título de doctor, de lo que se desprende la necesidad de fortalecer el perfil del resto del cuerpo docente. La ampliación del cuerpo docente enunciado en la Addenda de marzo de 2001, constituyen un primer paso para mejorar progresivamente la calidad y dedicación del cuerpo docente.

Existen varios mecanismos de evaluación de los docentes que se consideran satisfactorios.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

El desarrollo de estas actividades en el ámbito de la carrera es incipiente. Las tesis desarrolladas y otros productos son difundidos a través de capítulos de libros o libros.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión permiten el desarrollo de las asignaturas con las salvedades ya enunciadas en relación con el carácter sociológico del Doctorado, pero dificultan el logro de la calidad exigible al dictado y tesis de un doctorado, teniendo en cuenta además que los estudiantes no tienen una dedicación de tiempo completo.

Están previstas becas para matrícula y aranceles, limitadas a docentes y egresados de la Universidad de Belgrano. La modalidad de orientación y seguimiento se verá mejorada cuando se implemente el “profesor Consejero” previsto.

8. Infraestructura y equipamiento:

El posgrado cuenta con 12 aulas equipadas con multimedia, luminosas y adecuadas.

Los profesores poseen lugares de trabajo e infraestructura administrativa adecuados.

El gabinete informático está bien equipado y es apto para el trabajo académico.

La biblioteca posee salas amplias, bien amuebladas y equipadas, así como un buen soporte técnico y de red. Con 102 discos compactos con abstracts, revistas en soporte papel, redes y préstamo interbibliotecarios con acceso a 90 bibliotecas del país, puede ser considerado como un excelente centro de documentación.

En síntesis, el plan de estudios ha sido modificado incorporando contenidos de metodología de la investigación y otros seminarios específicamente sociológicos. El escaso número de graduados y el mejoramiento de la calidad de las tesis podrían corregirse con las medidas implementadas. La incorporación de la figura de Profesor Consejero permitirá cubrir la función de Dirección de tesis. Los proyectos de investigación en curso en el ámbito de la carrera son todavía incipientes si bien se ha previsto incrementarlos en tanto se regularice la producción de tesis.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Sociología de la Universidad de Belgrano. Facultad de Estudios para Graduados, por un período de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como C

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se cree un Comité específico para la carrera incorporando miembros del Comité Académico de la Facultad.
- Se implemente efectivamente la figura de Profesor Consejero.

- Se introduzca una instancia de nivelación inicial para los alumnos que no provengan del área de Sociología.
- Se amplíe el cuerpo académico con docentes con perfiles y líneas de investigación en disciplinas sociológicas para profundizar el carácter sociológico.
- Se intensifique el desarrollo de actividades científicas en el ámbito de la carrera.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 529 – CONEAU – 01